ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00000038 DEL 07/01/2026 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE CÚCUTA Y JARAMILLO HURTADO KATHERIN PAOLA	
CONTRATISTA	**JARAMILLO HURTADO KATHERIN PAOLA**
IDENTIFICACION	C.C. 1,093,781,308
NIT	1,093,781,308-2
DIRECCION	CL 0 10 35 BRR PUEBLO NUEVO
OBJETO	2026R-375 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SUBSECRETARIA FINANCIERA Y GESTION PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR	**VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($23,550,000.00)**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 60.377.471 en su condición de **SECRETARIA DE DESPACHO (E) – SECRETARIA GENERAL** del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, encargada mediante Resolución N. 0115 del 11 de Mayo de 2026, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y, de la otra parte el señora **JARAMILLO HURTADO KATHERIN PAOLA** identificada con la Cédula de ciudadanía N° 1,093,781,308 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente aclaración a la modificación por adición y prorroga no. 00000003 al contrato de prestación de servicios 00000038 del 07/01/2026, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)**. Que el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaría General, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 00000038 del 07 de enero de 2026, cuyo objeto corresponde a: "2026R-375 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SUBSECRETARÍA FINANCIERA Y GESTIÓN PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA". **2**). Que el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaría General, suscribió una modificación por adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 00000038 del 07 de enero de 2026. **3)**. Que, al verificar el contenido de dicho documento modificatorio, se evidenció un error de digitación en su encabezado, toda vez que se identificó como "MODIFICACIÓN POR ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 00000003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00000038 DEL 07 DE ENERO DE 2026", cuando el número correcto de la modificación corresponde al No. 00000002. **4)**. Que la corrección del número de la modificación constituye una aclaración de carácter formal que no altera el objeto, valor, plazo ni las demás condiciones pactadas en el contrato principal y sus modificaciones de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011. **5)**. Que, en virtud de los principios de transparencia, claridad y seguridad jurídica que rigen la actividad contractual de las entidades estatales, resulta procedente efectuar la presente aclaración con el fin de que el documento refleje correctamente la numeración que le corresponde; En consecuencia, se expide el presente aclaratorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ACLARACIÓN**. Se aclara el contenido de la MODIFICACIÓN POR ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 00000003 AL

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00000038 DEL 07/01/2026, específicamente en el encabezado identificado como "MODIFICACIÓN POR ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 00000003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00000038 DEL 07 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JARAMILLO HURTADO KATHERIN PAOLA", el cual, por error de digitación, deberá entenderse y leerse así: "MODIFICACIÓN POR ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 00000002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00000038 DEL 07 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JARAMILLO HURTADO KATHERIN PAOLA". **SEGUNDA. INALTERABILIDAD Y VIGENCIA**. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el contrato principal y en sus modificaciones permanecerán vigentes, sin alteración alguna, y conservarán plena validez y eficacia jurídica.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de junio de 2026.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARIA GENERAL

Paola Jaramillo.
JARAMILLO HURTADO KATHERIN PAOLA
CONTRATISTA

Proyectó: DIANA ESTEFANÍA COGOLLO GALVIS